



CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/016/2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS, REPRESENTADA POR LOS CC. 9 GARCIA NUÑEZ, C. JUAN HABERLAY PEREZ GOMEZ, C. LUIS LOPEZ GARCIA, C. GLORIA PATRICIA GOMEZ C. ENCARNACION DOMINGUEZ LUNA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO BIUNA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENT EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL"; Y POR LA OTRA, JADIRE URBINA MARCELIN. EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA ARRENDADORA MARCELIN, S.A. DE C.V. A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL COM SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: 7027

DECLARACIONES

/I.- "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS UCIONAL DE ON 1,2,38,41 Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1.2.- SUS REPRESENTANTES LEGALES, CUENTAN CON LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CON¶€ CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ₹\$ UNIDOS MEXICANOS; 62, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAP

I.3.- PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO Y PARA LA CONSTANCIA SE ANEXA ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN 03.

1.4.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INSTAURADA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA É LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN I, 40 FRACCIÓN III, DE LA LEY 🚉 🖼 🤊 PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1.5.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCION DE DIRAS PUBLICAS MUNICIPALES, REGISTRO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE LISTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO NÚM. DOPM/FAISMUN-005 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2024, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE HMCC/DOPM/FAISMUN016/2024 PROVENIENTE DEL RAMO 33 DEL FONDO DE APORTACIONES RARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO REDERM (FAISMUN-2024).

1.6.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL FAL MUNICIPAL S/N, UBICADO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.

I.7.- QUE EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS, ADJUDICÓ LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO NÚMERO 003, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2024 Y PARA TAL EFECTO "EL AYUNTAMIENTA HIZO SABER A "EL CONTRATISTA" LA ASIGNACIÓN DE LA OBRA MEDIANTE OFICIO No. HMCC FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2024.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.I.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTA

II.2.- ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE INE: URMRJD80090807H600 CON INTRUMENTO NO CONSTITUCIONS 25 DE SEPTIEMBRE 2015 WICIPAL CONSTITU

ICA (FIEL).

II.3.- SU RFC ES: CAM150925CC7 Y CUENTA

II. 4.- CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNIO TERE LES NECES CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE

> SÍNDICO MUNICIPAL 1024-2027

CHIAPANEOUIDAD





II.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CERRADA. OPALO NO. 2A , COL. BOSQUES DEL PEDREGAUCIONAL DE MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS C.P. 29213, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LO SEÑALA

II. 6.- JADIR NATIVIDAD URBINA MARCELIN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, NOMBRA EL MONTO REPRESENTANTE TÉCNICO AL CIUDADANO ARQ. JADIR NATIVIDAD URBINA MARCELIN, INSCRITO EN EL COLLEGO DE ARQUITECTOS CHIAPANECOS NUEVA GENERACION A.C. CON NO. DE RTEC. . 0181, MEDIANTE COLETANO EXPEDIDA EL14 DE OCTUBRE DEL 2024, CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 CÉDULA ESTO PROFESIONAL NO. 11579295.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS LEGALES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS NÚMEROS 1 Y 2, QUE CONTIENEN: 1).- CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. 2).- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, DETERMINADAS POR PERÍODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES.

II.8.- QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVI EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II.9.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERISTICA REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS APLICACIONES DE CHEVACTERISTICA TÉCNICO, Y HAN CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN. Y OBJETO SON CONCORDANTES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LE PROPORCIONÓ "EL AYUNTAMENTO MUNICIPAL", Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS MISMAS.

II.10.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE DEMUESTRA CONSTANCIA DE NO ADEUDOS FISCALES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE COBRANZA DE LA SUBSECUENTA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA NO. SH/SUBI/DC/7370 /2024.

III.- DECLARAN "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" Y "EL CONTRATISTA" QUE:

III.I.- LAS BASES QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONTRATO, EL PROPIO CONTRATO Y SUS ANEXOS SON INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LA BITÁLORIS CONTRATO, FORMARÁ PARTE DEL MISMO Y SU USO SERÁ OBLIGATORIO.

III.2.- LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO NO MODIFICAN LAS BASES, QUI ORIGEN.

III.3.- ENTERADAS DE LAS DECLARACIONES Y RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON A QUE INCURREN OBJETA CONCURREN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y ADVERTIDAS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN OBJETA DECLARAN CON FALSEDAD, ESTÁN CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDO EL AS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" REQUIERE Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LA OBRA CONBITIDICCIÓN DE 09 CUARTOS DORMITORIOS DE 05 MTS X 07 MTS, BOLOLCHOLJON, EN LA LOCALIDAD CO OCCHOLJON, MUNICIPIO DE CHALOHIHUITAN, CHIAPAS; OBLIGÁNDOSE A REALIZAR ESTA OBRA HASTA SU STALTERATO CIÓN, ACATANDO PARA EL CLO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO, PROYECTOS, Y ESPECI SACIONES DE ENALES Y PARTICULARES ASCICOMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LA GARCÍA DE BANGRALIZARSE LOS TIRBAJOS ASI COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS EN EXASES DE COSIENLA DECLARA CIÓN (1.2), DEL PRESENTE CONTRATO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE LE MISMOS.

SÍNDICO

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL PHALCHIHUTAN. C.P. 19850

Jerrada Opalo 2-A Bosques del Pedregal

CHIAPANEOUIDAD

San Cristóbal de Las Casas,





TITUCIONAL O

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/016/2024

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS. - LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE UBICAN BOLOLCHOLJON, MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O PROYECTO: LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLÁNCIONES, ZAPATA DE CONCRETO F'C=200KG/CM2 FABRICADO EN OBRA, CADENA DE DESPLÁNCIO CERRAMIENTO DE 15 X 15 CMS REFORZADO CON ARMEX COLADO CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 CASTINIO DE 15 X 15 CM REFORZADO CON ARMEX COLADO CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2, MUROS DE BLOCK HUECADE DE 14X20X40 CMS, ACABADO COMUN A UNA ALTURA DE 2.20 MTS, CUBIERTA CON LAMINA ZINTRO CON CONCRETO DE 8 CM DE ESPESOR CON CONCRETO DE 150 KG/CM2 ACABADO PULIDO, UNA PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y DOS VENTANAS DE .80 X .90 M, INCLUYE TOLO LOZO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA, DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO:

	10 - 10 M	ANAL DE
SUBTOTAL	% I.V.A.	TOTAL
\$ 483,415.20	\$ 0.00	\$ 483,415.20

(CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 02/100 M.)

TERCERA, - PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN CONTRATO QUE NO EXCEDA DE 45 DIAS NATURALES. EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE EFECTUARÁ EL DÍA 25 DE 2024 Y SE CONCLUIRÁN A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE 2024.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE M DEL INMUEBLE.

A) "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", CUANDO SEA EL CASO, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENTO PROPIEDAD LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTADAN LAS OBRAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR LA LEY SENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

B) ASIMISMO, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL (LOS) INMUEBLE (S) EN LOS QUE DEBA (N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CUYA TRAMITACIÓN SEA COMPETENCIA DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL". OBSERVANDO, TANTO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" COMO "EL CONTRATISTA", LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO, Y CONSTRUCCIÓN RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

C) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL (LOS) EN INMUEBLE (S) EN LOS QUE DEBA (N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS A "EL CONTRATISTA", PRORREGARADO SE IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, DEBIENDO CORSTAR POR ESCRITO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL (LOS) INMUEBLE (S).

QUINTA. - ANTICIPOS

A) "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" OTOR GARAS "EL UNTRA ESTA DOR CONCEPTO DE ANTICIPOS EL DONDE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CENTRATO EL POR PRESENTA E JERCÍFICADE ACUTERDO AL ARTICULO 85 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LA OBRE PUBLICA CON ESTADO DE CHIAPAS OU SER ENTREGADO CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL ISINIO DE LOS PARAJOS OU ED DIAGRA SER APLICADA POR "EL CONTRATISTA" DE LA FORMA SIGNANTUNICIPAL

2024 - 2027

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIEUITÁN (29850)

Cerrada Opalo 2-A Bosques del Pedregal

œ

CHIAPANEQUIDAD





TUCIONAL D

¥	
% I. V. A.	TOTAL, ANTICIP
\$ 0.00	\$ 241,707.60
	- 1

(DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 60/100 M.N.)

MUNICIF B) EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTROL OLIGINADORA LA CANTIDAD DE \$ 241,707.60 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS SIL 1000000 M.N.), PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE SE DEBERÁN OTORGAR.

C) EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DI ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALT AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

D) PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ES POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL A MUNICIPAL" EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE LA CDIRECT NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA DETERMINACIÓN RESCINDIDO EL CONTRATO, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA É PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CÓMINA CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRAY "EL CONTRATISTA" SE COMPA ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

E) EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PL EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL FI ESTABLECIDO POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO EL PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN C EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

F) SE PODRÁN OTORGAR ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES QUE SE CALEBREAT SIN EXCEDER EL PORCENTAJE ORIGINALMENTE AUTORIZADO RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO YA QUE SE REFIERE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LOS IMPORTES RESULTANTES DEL AJUSTE DE COSTOS DEL CONTRATO QUE SE GENEREN DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE QUE SE TRATE.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

A) "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SULETA AL AVANCE DE LOS TRABAJOS, CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN; QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES. LAS QUE SERA PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DENTRO DE LOS CUATRO DÍASTIÁBILE SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE FIJADA

ESTIMACIONES, DEBERÁ REVISE Y DE CASO, AUTORIZARIAS DE ACNERDO AL ARTÍQUE 92 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE VELEY DE COMO PER DE LAS OFICINAS DE "EL AYUNTA MENTO NO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS; LAS DEFERENCAS EN LAS DEFERENCAS DE LAS DEFERENCAS EN LAS DEFERENCAS DE LAS DE LA PRESENTACIÓN DE

SÍNDICO MUNICIPAL

SECRETARIO

Bosques del

CHIAPANEOURDAD

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL CENERO PELACIO MUNICIPAL CHALCHINUTAN C.P.29850





C) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO CASOS DE PRÓRROGAS PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARA EL CUANDO "LAS PARTES" TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULA BÁN SODO: NO PAGADAS, DEBIENDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATIS

TTUCIONAL OF GENE

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGA CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O TARDÍA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEBERÁ REGISTRARSE EN LA BITÁCORA.

D) TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ REJ LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, COM PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL S PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FEGE HASTA LA FECHA EN QUE SE DONCAN EFECTRANTENTA DE DÍAS NATURALES, DESDE LA FEGE HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL AVE MUNICIPAL".

HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

F) LAS ESTIMACIONES Y LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, NO SE CONSIDERADAN ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", SE RESERVA EXTRABAJOS, PARABAJOS, P EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO EXCESO O DEL PAGO DE LO INDEBIDO QUE SE HAYA EFECTUADO.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE EFECTE ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO 3 IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS DE GASTOS NO RECUPERABLES DEBIDAMENTE COMPROBADOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTIC DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LOS IMPORTES QUE RESULTEN NO LES SERÁ APLICABLE COSTO ADICIONAL ALGUNO POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI UTILIDAD CONFORME AL ARTICULO 180 DEL REGLAMENTO.

RECIBIDO EL PAGO POR "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA INCONFORMARSE SOBRE CUALQUIER ASPECTO DEL MISMO; TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE GÉ PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA, EL PAGO SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADO, V. YEL CONTRATISTA" LIBERARÁ A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" DE CUALQUIER OBLIGACIÓN RELACIONADACA DICHO PAGO.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TONTRATO, GARANTÍA PARA LA CORRECTA APLICACION ANTICIPO Y GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS ONTITUDO DE TONTRATO, GARANTÍA PARA LA CORRECTA APLICACIONA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE COM

CONTRATISTA", A FIN DE GARAN BUAR MA GUIT MAENT É DE LAS OBBITACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ENTREGARÁ A "EL AYUNTAMIEN D'INFRICIPAL ÉHOLE A DE FIASTA POR ÉL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR INSTRUCCIÓN AFIAN ENDORA A PARESENTADA DENTRO DE LOS 15 AREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTA DENTRO DE LOS 15 AREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTA DENTRO DE LOS 15 AREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTA DENTRO DE LOS 15 AREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTA DENTRO DE LOS 15 AREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTA DENTRO DE LOS 15 AREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTA DENTRO DE LOS 15 AREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTA DENTRO DE LOS 15 AREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTA DENTRO DE LOS 15 AREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTA DENTRO DE LOS 15 AREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTA DENTRO DE LOS 15 AREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTA DE LOS 15 AREA DE PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 AREA DE PRESENTADA DE LOS 15 AREA DE L

SECRETARIO

Bosques del Ped R.F.C. CAM150925CC7

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL CHALCHIHUITAN, C.P.29850





(QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. GARANTÍA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE ANTICIPO:

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRÉ®I "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO EL I.V.A., OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA. A FAVOR DE 🐧 MUNICIPAL, ÁREA DEPENDIENTE DE "EL CONTRATANTE"; MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTR (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL CONTRATISTA" MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

B) SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O NO JUDICIAL. ICIONAL DE CH

C) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRAÇES 📝 RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, HASTA OBJETA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

D) SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RECLASIÓN CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUDOS ES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTO SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACO PRINCIPAL, EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN ESTE CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA ACEPCIÓN QUENTE PUDIERA DAR A LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA SUBJUDICIDAD CONTROVERSIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA ENTRE "LAS PARTES" DE ESTE CONTRATO; ASÍ COMO SOCIEDADE ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE EN ESTAPACIONALES. INMEDIATO SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE LE CONCEDES ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA RESOLVER SOBRE PROCEDENCIA DEL RECLAMO.

E) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN DE SA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERA SER 2001 OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

F) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA AFIANZADORA LIQUIDE A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" EL 50% DEL IMPORTE GARANTIZADO EN LA FIANZA EN CASO DE QUE NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PRESENTE CONTRATO.

- G) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESEÑTE ANTE LA AFIANZADOR€ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ DEBIDAMENTE INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTA CÓ 📈
- 1.- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUO ANZAS.
- 2.- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, EN SIA CASO.
 3.- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO SOS ANDOS EN SU CASO.
 4.- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL SUS DE SU NOUMPLIMIENTO.
 5.- CUANTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

H) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA APINIZADO CONTROL DE LA PENANTAMIENTO MUNICIPAL EL LIMITE MAXIMO GARANTIZADO EN CASO DE QUE LA CARRA OS OBJETO DEL PRESENTE CONTROL DE CARRA DE NO OBSTANTS QUE EN SU GASO, SE HUBIERE

APLINICIPAL

CHIAPANEQUIDAD

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N. COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITAN, C.P. 29850





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/016/2024

TUCIONAL DE EXTENDIDO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE AVANCE: EN LA INTELIGENCIA DE QUE EXCEPCIÓN DERIVADA DE LA INVERSIÓN Y/O APLICACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL ANTICIPO ' ESTIMACIONES CARECERÁ DE VALIDEZ PARA EFECTO DE DETERMINAR LA EXIGIBILIDAD DEL INTERPED GARANTIZADO EN LA FIANZA, YA QUE, ATENDIENDO EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA OBLIGACIÓN DE INTERPOR POR APLICAR EL ANTICIPO Y EL PAGO DE ESTIMACIONES ES INDIVISIBLE PUESTO QUE TIENE POR OBJETA DE LA PORTE DE LA PORTE DE LA PORTE DE LA PROVECIÓN QUE VINICADA. EL ENDO SATISFECHA POR ENTERO PUEDE SER ÚTIL O APROVECIÓN LE PARAMENTE. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", EN CONSECUENCIA, TODA AQUELLA APLICACIÓN Y/O INVERSIÓN PA DEL ANTICIPO Y/O DEL PAGO DE ESTIMACIONES RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA" QUE NO PRO RESULTADO, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN TRABAJO ÚTIL Y APRI PARA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SERÁ INEFICAZ PARA FUNDAR CUALQUIER EXCEPCIÓN QUE P DESVIRTUAR LA EXIGIBILIDAD DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO.

I) LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA" DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EXISTIERA LA NECEÁR PRORROGAR, DIFERIR, O INCREMENTAR EL MONTO Y/O EL PLAZO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATE SUS ANEXOS, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLIÉ DEPENDIENTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL". CONFORME A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DELLEÓN VIONE MODIFICATORIO RESPECTIVO; LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ANUENCIA A LAS GARANTÍAS O ORIGINALMENTE, O EL CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, CONFORME A LOS T ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL CUAL SE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES D CONTRATO Y DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CUMPO DICHA ENTREGA, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO, EL DOCUMENTO MODIFICATORIO DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO. SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA".

SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ESTÉ CUMPLIENDO EN LOS TÉRMINOS PAC GARANTÍA DEBERÁ SUSTITUIRSE POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTA AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTA AL 10% (DI COSTOS Y CONVENIOS, SI LO HUBIERE.

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

A) CONCLUIDOS LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, LOS RECEPCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ART REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, "EL CONTRATISTA" QUEDARA CONGRADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CONTRATISTADO OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", A SU ELECCIÓN, DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; ESTA GARANTÍA SE LIBERARÁ UNA VEZ-TRANSCURRIDOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE COS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERÍODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE : ##L CONTRATISTA".

SI LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y TITOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD FUE CONSTITUIDA MEDIANTE FIANZA, SU LIBERACIÓN ESTARÁ A LO PREVISTO EN LA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE OTORQUE EN LA SEL MADA DEL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAPUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPA QUE SE NO CABIERTAS DE LA SULVIDA CORRESPONDA, UNA VEZ QUESE HANALES ESTADO LAS CARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME A ESTA CLÁUSULA. TA" DUFDARA DELIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE CLÁUSULA.

B) CONCLUIDOS LOS TRABAJOS.

HAMICIPAL

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL CHALGHIHUITAN. C.P.29850





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/016/2024

RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN MESERIA HUBIERE INCURRIDO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

C) LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIE DO DE OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE CASA TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ GARANTIZAR LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCICO 33 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, TRANSCURRIDOS LOS DOCE MESES NICIPADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN CONTRATISTA" PODRÁ RETIRAR SUS APORTACION DE LA LIGITA PODRÁ RETIRAR SUS APORTACION DE LA LIGITA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, SEGÚN SEA EL CASO.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS, GASTOS FINANCIEROS Y PAGOS EN EXCESO.

A) AJUSTE DE COSTOS. - "LAS PARTES" ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, PACTADOS EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 95 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y 109, 110 Y 113 DE SU REGLAMENTACIONAL DE COMO AL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DENTRO DE COMO AL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS CORRESPONDENTO DE CORRESPONDIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS CORRESPONDIENTA POR ESCRIBIO DE COSTOS CORRESPONDIENTE. TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, PRECLUYE EL DERECHIE DE CONTRATISTA" PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERÍODO DE QUE SE TRATE. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTARSE A LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE SU SOLICITUD A ARCIBIR LA SOCIENTA DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN ANTES CITADA; PARA ESTOS OSOS SE JUSTA AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS EN MONEDA NACIONAL QUE INTERVIENEN EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y 96 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 109, 110, 113, 114, 115, 116, 117, 118 DE SU REGLAMENTOCIO AL

CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS QUE DETERMINEN UN AUTORIO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA CONTINGENCIA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUTORIO REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE CITA EN EL ANTICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU APLICACIÓN SE SUJETARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ANTERIORMENTE SEÑALADA.

B) GASTOS FINANCIEROS. - EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO "LAS PARTES" TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS MISMAS A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

C) PAGOS EN EXCESO. - TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRADA CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORMA LO SE VALADO EN EL INCISO MARCADO COMO "B" DE ESTÁ CHAUSULAS DENOMINADA GASTOS FINANCISMOS LOS PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE OCUPUTADA DE PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE OCUPUTADA DE PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE OCUPUTADA DE PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE OCUPUTADA DE PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE OCUPUTADA DE PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE OCUPUTADA DE PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE OCUPUTADA DE PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE OCUPUTADA DE PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE OCUPUTADA DE PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE OCUPUTADA DE PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE OCUPUTADA DE PAGADA DISPOSICION DE PAGADA DE PAGADA

SINDICO MUNICIPAL W 1202 - 4707 54

SECRETARIO

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHOTTÁN C.P.29850

nada Opalo 2-A Bosques del Pedregal an Cristidal del las Casas Obismas





NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EL FINIQUITO, SI DICHO PAGE A PAG

NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 198, 199 200 REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DICHA RECEPCIÓN SE HARÁ CONSTANTANTA EL ACTA CORRESPONDIENTE.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA DE SÉA TERMINADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMAS ESTIPULACIONES DE CONTRATO, PARA TAL EFECTO "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE VERIFICARÁ QUE LOS MONOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES, PUDIENDO DEN TODO DE ESTE MISMO PLAZO HACER LAS OBSERVACIONES O ESTABLECER LAS CONDICIONANTES NECESARIAS PARA "HALL" HONSIDERAR TERMINADA LA OBRA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARRA ANTERIOR, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE CUINO DÍAS NATURALES SIGUIENTES, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS PAS ANDESA EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE "EL AYUNTAMIENT MUNICIPAL", HAYA RECIBIDO LOS TRABAJOS POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRAI SE CONSIDERARAN COMO RECIBIDOS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RENUNCIAR AL DERECHO DE RECLAMA TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICA TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, "LAS PARTES" ELABORARÁN EN UN PLAZO DE QUINCE. NATURALES DE RECEPCIONADOS LOS MISMOS, UN FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DEL FINIQUITO O DE NO CONTARSE CON LA INTERVENCIÓN DE "EL CONTRATISTA", SE PROCEDERÁ-CONFORME LO DISPONE PARA ESTOS CASOS EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA-DEL ESTADO DE CHIAPAS.

NO OBSTANTE, LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTATEN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUAI QUIFIE OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUPIGRE INCUSTUDO EN LOS TERMINOS BENALADOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PRESTE CONTRATO Y EN SU CASO, EN LOS CORISOS CIVIL Y/O PENAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, NO CESTANS ESTA CEPCIÓN FORMAL, EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS CELE RESURTA ESTANDOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIPRO OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE LO RIERA NO PRIDO OS MOTIVO DE ESTE CONTRATO D POR CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES LEGALES A QUE SUBJECTIVA ASSETO EL MISMO, INCLUSIVE POR PAGOS EN EXCESO

SALE PRACE STREET

R.F.C. CAM150925CC7 errada Opalo 2-A Bosques del Pedrega

o

CHIAPANEQUIDAD

TITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS 2024 - 2027

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/016/2024

TRABAJOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS O TRABAJOS MAL EJECUTADOS, QUE SEAN DETECTADOS

CON POSTERIORIDAD A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA QUE SE CONTRATA,

CUANDO APARECIERAN DEFECTOS O VICIOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS DOCE MESES SISUIEN FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ORDENARÁ SU REPARA REPOSICIÓN INMEDIATA QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA", SIN QUE TENGA DEREC RETRIBUCIÓN PARA ELLO, SI "EL CONTRATISTA" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS. "EL AVENTAMES MUNICIPAL" LO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSADO CORRIENDO POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA" TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN AL RESPECTAR PROCEDIÉNDOSE A AFECTAR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA". A SU ELECCIÓN, OTORGARÁ LA GARANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTES SEÑALADO, LA GARANTÍA PODRÁ SER CANCELADA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO ARTÍCULO.

QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL". PARA EXIGIR EL PAGO DI NO CUBIERTAS QUE SE ORIGINEN POR RESPONSABILIDADES IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, UNA VEZ QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍ CONFORME A LO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA: REPRESENTANTES AUTORIZADOS:

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CON ANTERIORIO DE LOS TRABAJOS, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL SUPERVISOR DE OBRA, QUIEN DESEMPEÑARÁ LAS FUN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y REGLAMENTO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO Y SUS RESPECTIVOS RESPECTIVO PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO, ORDENE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE CONTRATISTA" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTRALE DISTRIBACIONES PRESENTADAS POR LES CONTRATISTAS DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LES CONTRATISMOS DE LA SETIMACIONES PORTE DE LA SETIMACIONES POR LES CONTRATISMOS DE LA SETIMACIONES PORTE DE LA SETIMACIONES PORTE DE LA SETIMACIONES DE LA SETIMACIONES PORTE DEL CONTRATISMOS DE LA SETIMACIONES PORTE DE LA SETIMACIONES PORTE DEL CONTRA EL SUPERVISOR DE OBRA SE UBICARÁ EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESCRIPE TEND DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATO SE LA FORMA CONTRATO Y TENDRÁ EL INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CO CON LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, LE SEAN ORDENADAS.

ES FACULTAD DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. YA SEA EN EL SITIO DE ESTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

AL INICIO DE LOS TRABAJOS "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ENVIARÁ ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EN DONDE LE INDICARÁ EL NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN.

POR SU PARTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, A UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, MISMO QUE DEBERÁ CONOCER EL PROYECTO, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONTAR CON FACULTADES PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LÁS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO PARA LA TODA DE BECUNO SEN TODO LO RELIATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLACIOOS EN SI APRICULO 146 DECREGIAMENTO DE LA LEY DE OBRAPUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL CURECHO DE LA ACEPTACION DEL SUPERINTENDENTE DEL CAMBINA DEL "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SE ESE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL PODRÁ EL ROCER

BECRETARIO

CHIAPANEOUIDAD

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO PARA MUNICIPAL, CHALCHIHUITÁN, C. 2.29850

SÍNDICO MUNICIPAL





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/016/2024

DEL SUPERINTENDENTE Y ÉSTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUISIDAN DE CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVERAS DE LOS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ESPENTE CONTRATISTA" SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES DE TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", EN EL ACIÓNIO VIO CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDE DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS, INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN TRABAJOS CONTRATADOS CON O PARA "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" Y EN CASO DE QUE SE INVOLUCRE A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: ASIMISMO. LE RESARCIRÁ A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" EN CUANTO ÉSTE ASÍ SOLICITE POR ESCRITO, CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO INCLA EL PAGO DE HONORARIOS DE ABOGADOS.

DÉCIMA SEGUNDA: RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EMPLEAR TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

A) "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" TIENE EN VIGOR, MISMAS QUE FORMAN RANTE. INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALE PARTICULARES PARA LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO; DEBERÁ SUJETARSE A TOPAS SE LEYES Y REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MARERIA CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE INICIA AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIÓNES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL". CUALQUIER RÉSPONSABILIDAD Y DAÑOS Y PERJURIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", QUE PODRÁ SER RECLAMADA POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, Y POR LO COMAL OBLIGA A CONOCER LA NORMA Y REGLAMENTO RESPECTIVOS QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGÜRIDAD E HIGIENE PARA SU PERSONAL, APLICANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DE TRABAJO, A FIN DE QUE LA OBRA SE DESARROLLE EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE LABORAL, ADECUADO PARA LOS TRABAJADORES.

LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", ÉSTE ORDENARÁ SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUINA PÓI ELLO. EN ESTE CASO, "EL AYUNTAMESTA MUNICIPAL", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDERATA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO ELLES TRABAJOS ADICIONALES Y SIN OLO ESTE CONTRATO PARA AMPLIAR EL MONTO O PLAZO SENALADO EN ELLES PRESENTE CONTRATO PARA SU ERMINA

SI "EL CONTRATISTA" REALIZA RABAJOS DA MAYOR VALOR DE LO CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDER ROI ESCRITO DE "EL AYUNTAMIE DE MUNICIPAL INDEPENDIENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN OLINCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGALAGUNO POR ELLO, NI MODIFICA DE MUNICIPAL DE LA RESPONSABILIDAD EN OLINCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

NAUTHICEPAL

45 2024 - 2027 CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHACCHINUITAN: C.P.29850 Bosques del Perrada Opalo 2-A

CHIAPANEQUIDAD





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/016/2024

"LAS PARTES" RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONESTITUCIONAL O

CONTRACTUALES, NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LA ASPENAS POR ATRASO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CUALQUIERA DE "LAS PRÉTES", SA LA OTRA Y/O A TERCEROS POR SU NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE SERÁN A CARGO DE LA PIRTE QUE ES PROVOQUE. CUANDO SIN NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE ALGUNA DE "LAS PARTES" SE PRODUCIAN DICHOSEN DAÑOS O PERJUICIOS, CADA UNA DE ELLAS SOPORTARÁ LOS PROPIOS SIN DERECHO A INDEMNIZACION. PULNICIPIO.

SE CONVIENE QUE BAJO NINGÚN CONCEPTO "LAS PARTES" SERÁN RESPONSABLES ENTRE SÍ POR DANCES."
INDIRECTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUNITIVOS, O CONSECUENCIALES NO INMEDIATOS.

CUANDO ALGUNA DE "LAS PARTES" CAUSE UN DAÑO Y EL AFECTADO DEMANDE LA REPARACIÓN DEL MISMO A LA PARTE QUE SE LO CAUSÓ Y ASÍ SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, QUIEN LO CAUSÓ DEBERÁ CUBRIR LAS CANTIDADES QUE LA DEMANDADA HUBIERA EROGADO CON MOTIVO DE ACCIONES, QUEJAS, DEMANDAS, RECLAMOS, JUICIOS, PROCESOS, IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS DIRECTOS. E INMEDIATOS, INCLUYENDO HONORARIOS DE ABOGADOS Y COSTAS JUDICIALES, REGULADOS EN EL CANTELIO CORRESPONDIENTE.

LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SI SERÁN RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA" ASÍ COMO CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ABRILADAS. 148, 149, 150 Y 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DÉCIMA CUARTA: BITÁCORA.

"LAS PARTES", CONVIENEN QUE AL INICIO DE LA OBRA OBLIGATORIAMENTE SE ABRIRÁ LA TÁCINA CORRESPONDIENTE, LA QUE DEBERÁ PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN; EN COMPA SE LO ANOTARÁN TODAS LAS SITUACIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO Y DESARROLLO DE LA OBRA, Y SERVIRA DE MEDIO DE COMUNICACIÓN FORMAL ENTRE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" Y "EL CONTRATISTA". LA BITÁCORA FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE, TENDRÁ VALIDEZ PARTICULO SE DE CUALQUIER PROCESO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, CONFORME LO STABLESTA ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS SE 154, 155, 156 Y 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

DÉCIMA QUINTA: SUBCONTRATACIÓN.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" REQUIERA SUBCONTRATAR CUALQUIER PARTE DE CADACIÓN O CUANDO ADQUIERA MATERIALES QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LAS OBRAS, DEBERÍO SILICITAR LA AUTORIZACIÓN A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPA DE PROGRAMADO DE LOS TRABAJOS QUE PRETENDE SUBCONTRATAR, INDICANDO: EL NOMBRE DE PROGRAMADO DE LOS TRABAJOS QUE PRETENDE SUBCONTRATAR, INDICANDO: EL NOMBRE DE PROGRAMADO DE LOS TRABAJOS A SER SUBCONTRATADA; Y LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ESTÉ EN CONDICIONES DE EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL POSIBLE SUBCONTRATISTA. ASIMISMO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR A "EL CONTRATISTA" CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL À LA ENTREGADA POR ESTE, A FIN DE AUTORIZAR LA SUBCONTRATACIÓN EN CUESTIÓN. "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" TENDRÁ UN PERIODO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, O A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL SOLICITADA, PARA ACEPTAR O RECHAZAR POR ESCRITO LA CELEBRACIÓN DE DICHO CONTRATO. EN CASO DE QUE TRANSCURRA EL PLAZO ANTES REFERIDO SIN QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" HAYA ACEPTADO O RECHAZADO POR ESCRITO LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", ÉSTA SE TENDRÁ POR NO ACEPTADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR VALUE AUTORIZACIÓN DE "EL AYUNTAMIEN O DO DE INCESSOR DE PRESENTE CLÁUSUES. O NO SIENDO ESTO MOTIVO DE INCESSOR DE PRESENTE CLÁUSUES. O PRESENTE PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN SUBCONTRATAR LOS TRABAJOS CE

OUTO DE STRICTAMENTE PROPINCO A "EL CONTRATISTAZ
UETO DE STRICTAMENTE PROPINCO DE STRICTAMENTE PROPINCO

SÍNDICO MUNICIPAL

SECRETARIO

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIRUTTAN, C.P.29850

Cerrada Opalo 2-A Bosques del Pedregal





TUCIONAL OF

MUNICIPA

I.- ACARREO DE MATERIALES

II.- MECÁNICA DE SUELOS.

NO OBSTANTE, CUALQUIER SUBCONTRATACIÓN, "EL CONTRATISTA" ES Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSALE CALIDAD Y DE LA EJECUCIÓN ADECUADA Y OPORTUNA DE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON ELERES CONTRATO, LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN ACCIÓN O DERECHO ALGUNO QUE HACER VALER EN CODE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" DEL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN, QUE EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" EXISTAN ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS, PREVALECERÁN LAS PENAS CONVENCIONALES SIGUIENTES:

1.- POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA", DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE ATRASE EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS DE ACUERDO A FECHAS PARCIALES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO; "EL AYUNTAMENTO MUNICIPAL" LE APLICARÁ UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROGRAMA DE LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE SERÁ EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTA) SON LA DIFERENCIA MENSUAL ACUMULADA DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS CONTRA LOS VIRABES EJECUTADOS.

SI EN EL MES INMEDIATO POSTERIOR A CUALQUIERA EN QUE SE HUBIERA APLICADO UNA RETURCIÓN, REPUBLICADO UNA RETURCIÓN, REPUBLICADO APUNTAMIENTO MUNICIPAL" AL REALIZAR LA COMPARACIÓN ENTRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRA LOSSO TRABAJOS PROGRAMADOS, ENCUENTRA QUE "EL CONTRATISTA" NO HA RECUPERADO LOS ARASOS ANTERIORES, SE LE APLICARÁ LA RETENCIÓN RESPECTIVA EN TÉRMINOS DE LO SIGUIENTE:

A) SI ES MAYOR QUE LA ANTERIORMENTE RETENIDA, SE LE TENDRÁ ÚNICAMENTE LA DIFERENCIA ENTRE LA DOS RETENCIONES.

B) SI ES MENOR QUE LA ANTERIORMENTE RETENIDA, SE LE DEVOLVERÁ LA DIFERENCIA ENTRETENCIONES.

C) SI ES IGUAL A LA ANTERIORMENTE RETENIDA, NO SE LE RETENDRÁ NI SE LE DEVOLVERÁ CANTIDA ALGUNA POR TAL CONCEPTO, POR LO QUE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA RETENCIÓN DEL ANTERIOR, PERMANECERÁ EN PODER DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, REINTEGRADA, EL CONTRATISTA" ALGÚN MONTO RETENIDO POR HABER RECUPERADO ATRASO, NO SE GENERARA GASTA FINANCIERO ALGUNO.

LLEGADA LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" VERIFICARÁ QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONCLUIDO LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS. SI COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACIÓN, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" ENCUENTRA QUE "EL CONTRATISTA" NO RECUPERÓ LOS ATRASOS EN QUE HUBIERE INCURRIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE SE LE HUBIESEN APLICADO POR TAL CONCEPTO TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE, LLEGADA LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA ESPECÍFICA, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" OPTE POR EXIGIR A "EL CONTRATISTA" LA CONCENCIÓN DE LOS MISMOS Y, CONSECUENTEMENTE, APLICARLE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL NUMBERA, 2 DE LA PRESENTE CLÁUSULA; "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", PARA LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS DEBERÁ HACERLO CONDICARGO AL MONTO DE CAS. RETENCIONES DEFINITIVAS, HAS OLONO DE LAS MISMAS ALCANCE, EN EL ENTENDIDO DE CUES. DE NO SER SUFICIENTE EL MONTO POR LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ENEL NÚMBERAS DE RETENCIONES DEFINITIVAS "EL AYUNTAMIENTO" MUNICIPAL" DESCONTARA DE LAS ESTIMAS DE LAS ANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ENEL NÚMBERAS DE SANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ENEL NÚMBERAS DE SANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ENEL NÚMBERAS DE SANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ENEL NÚMBERAS DE SANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ENEL NÚMBERAS DE SANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ENEL NÚMBERAS DE SANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ENEL NÚMBERAS DE SANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ENEL NÚMBERAS DE SANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ENEL NÚMBERAS DE SANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ENEL NÚMBERAS DE SANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ENEL NÚMBERAS DE SANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ENEL NÚMBERAS DE SANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES DE SANTIDADAS DE

SECRETARING MUNICIPAL

R CONCEPTO DE LASTPENAS

R.F.C. CAM1509 Serada Opalo 2:A Bosque Son Cristifical Lin Co.

CHIAPANEQUIDAD

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIMUITAN, C.P.29850

SÍNDICO MUNICIPAL

5 2024 · 2027

rrada Opalo z-A Bosques cer Petrego en Cristóbal de Las Casas, Chiapas,





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/016/2024

2.- POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABASOS. EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA, ÉSTE RECONOCE Y ACEPTA QUE "EL AYUNTA MIENTO."

MUNICIPAL" PODRÁ OPTAR POR EXIGIRLE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CUMPRATO CONSECUENTEMENTE, APLICARLE UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO A PARTE DEL DE SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADA EN EL PROCESSA MUNICIPALO OBRA; MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE.

DE ESTA FORMA, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, PARA EL CÁLCULO DE LA PENA ESTABLECIDA, "ELLO" AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" APLICARÁ EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO EQUIVALENTE A LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR. PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE TOMARÁ COMO BASE PARA EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, EL MONTO QUE REPRESENTABAN LOS MISMOS EN LA FECHA PACTADA DE SU TERMINACIÓN; EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO MONTO SE DISMINUIRÁ PROGRESIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL AVANCE MENSUAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REALICE "EL CONTRATISTA" HASTAGNAL DE CHA

LA DISMINUCIÓN PROGRESIVA SE HARÁ ÚNICAMENTE CUANDO SE CONCLUYA LA TOTALIDAD DE LOS CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE.

AMBAS PENAS SERÁN APLICADAS EN LAS ESTIMACIONES QUE GENERE "EL CONTRATISTA". SI EN INGUNO CELOS DOS CASOS ANTERIORES ES POSIBLE APLICAR LAS PENAS ESTABLECIDAS, "EL CONTRATISTA SE OPLICA A ENTREGAR A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO MONTO CORRESPONDIENTE A DICHAS PENAS, DE LO CONTRARIO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMP MUENTO CO

SI "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" OPTA POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRACMON IN CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, DE APLICACIÓN SUPLETORIA, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DE PRESENTAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RESPECTO A LAS GARANTÍAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA QUE SE INDIQUE EL PLAZO CONCEDIDO RACCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, EN NINGÚN CASO PODRÁN SE EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EL PERÍODO EN EL CUAL A EXECUSIÓN DE LOS TRABAJOS O CUANDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN LAS ÓRDENES DE TRABAJO SEA POR CASO FOR MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", YA QUE, EN TAL SITUACIÓN ACUERDO, SE HARÁN A DICHO PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE PROCEDAN.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O DE INTERÉS GENERAL, Y DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO; PARA LO CUAL, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" NOTIFICARÁ A "EL CONTRATISTA", SEÑALÁNDOLE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. EN TODOS LOS CASOS DE SUSPENSIÓN, EL SUPERVISOR DE OBRAS LEVANTARÁ UMAGIA.

CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA SEÑE DE DE CORA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PROPOSOSARA EN CONAL PROPORCIÓN ALTRERICDO QUE COMPREHO LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZADE EN CONVENIDO. NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS EL SUMINISTRO DEFICIES E DEL CEDES DE MATERIALES EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO DE PROPOSO DE PROPOSO

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS CABAJOS POR CAUSAS IMPLITABLES A SEL AYUNTAMIBATO MUNICIPAL", "EL CONTRATISTA", AVERTIREDE LA NOTIFICACIÓN CHE DE POPE TERMINADA LA SUSPENSIÓN PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS CAUSAS COPERABLES. SIEMPRE MICCUANDO ESTOS SEAN

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUTTÁN C.P.29850

Cerrada Opalo 2-A Bosques del Pedreg.

CHIAPANEQUIDAD

DE COMÚN





RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRA CIONAL O COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIESTA QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSIÓN.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EXISTEN SUSPENSIONES DE LOS TRABA DE CILIPPERIODOS SEAN REDUCIDOS Y DIFÍCILES DE CUANTIFICAR, "LAS PARTES" PODRÁN ACORDA DUE BUE DE PERÍODOS SEAN AGRUPADOS DE FORMA MENSUAL Y FORMALIZADOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DELINA SULA ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ LEVANTADA EL PRIMER DÍA DEL MES SIGUIENTE AL QUE SE SUBJERAN PRESENTADO TALES SUSPENSIONES.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ RESPONSABILADAD 2702 ALGUNA PARA "LAS PARTES", DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCAN EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, PARA LO CUAL ÚNICAMENTE PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SEÑALADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 184 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL SUPERVISOR DE OBRAS SOLO PODRÁ DARLE TRÁMITE A LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR EVENTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR OBJECTIVO DE LOS TRABAJOS POR EVENTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR OBJECTIVO DE LOS TRABAJOS DE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS.

ATRIBUIBLES A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LA SOLICITUD POR ESCRITO VAYA ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" DE LA CERSE DE MANERA PREVIA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABACISMENTE LING CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DENOMINADA "TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEL DICO

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

A) "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVO DE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL SCONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL SCONTRATISTA" PARA EL COMPONIO DEL MISMO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN CUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

B) "LAS PARTES" ACUERDAN, EN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- 1.- SI NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".
- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".
- 3.- SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".
- 4.- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SEL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACION SATISTA CTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- SI NO CUBRE OPORTUNAMENT LOS DE LOS TRABAJADORES VODEMAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL.
- 6.- SI ES DECLARADO EN QUIEBRA EN SUSTEMBIÓN DE RIGOS.

SECRETARIO MUNICIPAL

CHIAPANEQUIDAD

R.F.C. CAM150925CC

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITÁN. C.P. 29850





STRESHONAL OF

7.- SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

8.- SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN SUJETARSE A LO DISPUES

ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y ARTÍCULO 133 DEL REGL MISMA LEY.

9.- SI NO DA A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MARIENTA HCIPAL Y TRABAJOS.

10.- SI CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER ESA NACIONALIDAD.

11.- SI CAMBIA SU DOMICILIO FISCAL SIN NOTIFICARLE POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL".

CIONAL DE CHAL 12.- SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.

13.- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIE OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA EUBLIGA DE ESTADO DE CHIAPAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL. Y DEMÁS DISEC ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

C) CUANDO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCR CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN; PARA QUE ÉSTE TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTADA DE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTADA DE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTADA DE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTADA DE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTADA DE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTADA DE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTADA DE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTADA DE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTADA DE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTADA DE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTADA DE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTADA DE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTADA DE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTADA DE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTADA DE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTADA DE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTADA DE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTADA DE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA DE CONTADOS DE CONTAD RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME FERTUNCIALES. EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PEROCEDENTE. DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTES CONTRATISTA".

SUSPENDER LOS TRABAJOS; LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA" CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.

E) ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

F) LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, NO PODRÁ SER 1 REVOCADA O MODIFICADA POR "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

G) EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIONISMA DE CONTRATO Y NOTIFICADA A "EL CONTRATISTA LU "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PRES AOTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA NISMA DE CUBRIR LOS EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE SERA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS SE ABSTENDRA DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TENBALOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO DIJE DE RECTUARSE DENTRO DE LOS 30 TREINTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE SE OSOLUCIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER ESICTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DE BERÁ PREVERSE EU SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NOTIFICACION DE LOS MATERIALES QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS. AUN NOTIFICACION DE LOS MATERIALES COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES MOS DIPOS QUE, EN SU CASO, LE NAVAN SIDO ENTREGADOS A PEN HIGH AS 2024 - 2025

CHIAPANEOUIDAD





CUCIONAL DE CA

2027

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/016/2024

CONTRATISTA".

H) DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE "LAS PARTES" RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN "EL CONTRATESTA" ACUDA CON "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EL CONTRATO, ÉSTE PROCEDERÁ A ELABORARLO; DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATO DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISION, UNA VEZ MOTIVA DE DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍA RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍA RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍA RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍA RESULTADO DE 15 (QUINCE) DÍA RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍA RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍA RESULTADO DÍA RESULTADO DE 15 (QUINCE) DÍA RESULTADO DE 15 (QUINCE) DÍA RESULTADO DÍA RESULTADO DE 15 (QUINCE) DÍA RESULTADO DÍA RESULTADO DE 15 (QUINCE) DÍA RESULTADO DÍA RESULTADO DÍA RESULTADO DÍA RESULTADO DÍ ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I) LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DE POR RESCINDIDO EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

J) SI "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" OPTA POR LA RESCISIÓN, SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DECIMA NOVENA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" HA INCURRIDO EN ALGUNA CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO O EN LAS LEYES APLICABLES, SE PROCE CONFORME A LO SIGUIENTE:

1.- SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN A PARTIR DE QUE A "EL CONTRATISTA" LE SEA COMMUNICA EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES

2.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR. SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y

3.- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTA MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGNAL FECHA EN QUE HAYA PRESENTADO SU CONTESTACIÓN.

EN CASO QUE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" RESUELVA RESCINDIR EL CONTRATO, DICHARES SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN RESPECTADO. QUE, SIN NECESIDAD DE UNA SENTENCIA JUDICIAL, SE PROCEDA CONFORME A LA FRACCIÓN II DEL 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VIGÉSIMA: RECLAMOS Y DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO.

CUANDO SURJA ALGÚN RECLAMO O DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO RELACIONADA CON LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" PODRÁ EFECTUAR, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE HABER SURGIDO LA DIFERENCIA, SU RECLAMO POR ESCRITO ANTE EL SUPERVISOR DE OBRA, A FIN DE QUE ESTE RESUELVA LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE "LAS PARTES" EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR "EL CONTRATISTA", PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN POR ESCRITO Y COMUNICÁRSELA A "EL CONTRATISTA", ESTABLECIENDO LAS BASES CONTRACTUALES DE SU DECISIÓN; EN CASO CONTRARIO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA. EN CASO DE NO EFECTUAR SU RECLAMO EN EL PLAZO INDICADO EN ESTE PÁRRAFO. "EL CONTRATISTA" RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR POR LA DIFERENCIA DE QUE SE TRATES

VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICHASIA DES CONTRATO.

A) "LAS PARTES" PODRÁN DAR PUSE ERMÍNADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERES VIGENERAL; EXISTAN CAUSAS JUST FICADAS DE LA CONTRATO POR RAZONES DE INTERES VIDENUESTRE QUE DE CONTINUA CON LA CONTINUA CON LA CONTRATO DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD DE LA CONTRATO DE LA CONTRATO DE LA CONTRATO DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDIO TA COME SE ENTENDAD DE LA CONTRATO DE LA CONTRATORIO DE LA CONTRATO DE LA CONTRATORIO DEL CONTRATORIO DE LA CONTRATORIO DE LA CONTRATORIO DE LA CONTRATORIO DE LA CONTRATORIO DEL CONTRATORIO DEL CONTRATORIO DEL CONTRATORIO DEL CONTRATORIO DE LA CONTRATORIO DEL CONTRATOR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICAN DEL ESTADO DE CHIAPAS, PAGANDO "EL CONTRATE A" LOS TRABALOS ELECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS

MESPACEN

CHIAPANEQUIDAD

LLI

Ш

del Pedrer





CIONAL DE CHA

CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/016/2024

NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

B) UNA VEZ COMUNICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR "EL AYUNTAMIENT ANUNCA ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERA CARRINMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPAREDANCIA CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.

C) "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", EN UN (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACION DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACION TRABAJOS.

D) "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA QUE AL EFECTO HAGA A "EL CONTRATISTA" CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 99 Y 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA: VIGENCIA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATISMO DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL DÍA 25 DE OCTUBRE 2024 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DICIEMBRE 2024.

VIGÉSIMA TERCERA: PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DENOMINADA "PLAZO DE EJECUCIÓN" A SEÑA SEÑA PRORROGADA, SIN QUE POR ELLO SE MODIFIQUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ADECUA DO PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO, ÚNICAMENTE CUANDO OCURRAD SIGUIENTES EVENTOS:

A) SI OCURRE ALGÚN ACONTECIMIENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACRISTA A O PARTICIPA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ PRORROGADA POR UN PERÍODO DE TIEMPO ISUAL DE LA SUSPENSIÓN PRODUCIDA POR EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTAGOS EN BITÁCORA Y "EL CONTRATISTA" PRESENTE A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SU SOLICITUD POR ESCRITO PRÓRROGA JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ HOL ESSE SU MANERA PREVIA AL AVISO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. SI DICHA SOLICITUD NO ES PRESENDOR POR "EL CONTRATISTA" Y NO SE REALIZA DICHA ANOTACIÓN NO SE CONCEDERÁ PRÓRROGA ALGUA, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" DEBERÁ EMITIR SU RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" DEBERÁ EMITIR SU RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD, DE NO HACERLO LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR ACEPTADA. EN CASO DE QUE PROCEDA LA PRÓRROGA, SE DEBERÁ FORMALIZAR MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE Y QUEDAR ESTABLECIDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ACTUALIZADO; Y

B) SI LOS TRABAJOS O CUALQUIER PARTE DE LOS MISMOS NO PUEDEN AVANZAR O SON ATRASADOS DEBIDO A CUALQUIER ACTO U OMISIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" O DE OTRO CONTRATISTA QUE TRABAJE EN EL SITIO, SIN QUE SE TRATE DE "EL CONTRATISTA" O CUALQUIERA DE SUS SUBCONTRATISTAS, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ PRORROGADA POR EL PERÍODO DE TIEMPO POR EL QUE LOS TRABAJOS, O PARTE DE ÉSTOS, SEAN ASÍ SUSPENDIDOS, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE UNA ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA Y "EL CONTRATISTA" PRESENTE A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SU SOLICITUD POR ESCRITO DE PRÓRROGA JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN. SOPORTE CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, SI DICHA SOLICITUD NO ES RAMENTADA POR "EL CONTRATISTA" Y NO SE REALIZADICHA ANOTACIÓN NO SE CONCEDERÁ PRÓBESTA ALGUNA. EL CASO DE QUE SE ACREDITE QUE EL EVENTO ES IMPUTABLE A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" SU RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, DENTRO DE VOSA ALGUNA. EL CASO DE QUE SE ACREDITE A LA PRESENTACIONDE LA SOLICITUD, DE NO HACERLO LA SULICITUD SE LA PRORROGA, SE DEBERÁ FORMALIZAD MEDIA DE CASO DE QUE PROCEDADA PRÓRROGA, SE DEBERÁ FORMALIZAD MEDIA DE CASO DE QUE PROCEDADA PRÓRROGA, SE DEBERÁ FORMALIZAD MEDIA DE CASO DE QUE PROCEDADA EN CASO DE QUE PROCEDADA PRÓRROGA, SE DEBERÁ FORMALIZAD MEDIA DE CASO DE QUE PROCEDADA EN CASO DE QUE PROCEDADA EN CASO DE QUE PROCEDADA PRÓRROGA, SE DEBERÁ FORMALIZAD MEDIA DE CASO DE QUE PROCEDADA EN CASO DE CASO DE CASO DE C

C) EN CASO DE QUE "EL AYUNTAMICA O MIGNIPAL SORDENE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS PROCEDERA DE CONFORMIDAD CON LOS CHAUSULA DE MOMINADA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS

SECRETARIO MUNICIPAL

R.F.C. CAM15

CHIAPANEQUIDAD

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIRUITÁN, C.P. 29850





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/016/2024

CONTRATO".

VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMIN LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL LESTADO CHIAPAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA LAS DEPENDENCIA ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL Y DEMÁS NORMAS Y DISPOS ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA QUINTA: "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- EL 1% (UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN AL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS A). -DE BENEFICIO SOCIAL.
- 5 AL MILLAR; POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROLS B). -LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
- 2% (DOS POR CIENTO), SOBRE LAS EROGACIONES EFECTUADAS AL TRAF C). -SUBORDINADO PRESTADO DURANTE EL TERRITORIO DEL ESTADO.

6% SOBRE EL 2% SOBRE LAS EROGACIONES EFECTUADAS AL TRAB SUBORDINADO PRESTADO DURANTE EL TERRITORIO DEL ESTADO.

D). 1% (UNO POR CIENTO). AL MUNICIPIO POR DERECHO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA.

VIGÉSIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONTROVERSIAS: EN CASO DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y RECUERDOS SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SE PROCEDERÁ Y ADUENDOS A LO SIGUIENTE:

1.- "EL CONTRATISTA" HARÁ EL PLANTEAMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEPENDIENTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES OCURRIDO EL PROBLEMA ESPECÍFICO.

2.- LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES ÁREA DEPENDIENTE DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPALES ANALIZARÁ EL PLANTEAMIENTO CONJUNTAMENTE CON EL SUPERVISOR DE OBRA CORRESPONDIENTE Y DE CONSIDERARLO NECESARIO CONVOCARÁ A OTRAS ÁREAS DEPENDIENTES DE "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL"; DESPUÉS DE LO CUAL, EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO No. 1.

3.- LA RESOLUCIÓN LE SERÁ COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU EMISIÓN.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

POR RAZONES FUNDADAS Y MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO. SE PODRÁ MODIFICAR EL MONTO Y/O PLAZO DEL CONTRATO, EN LERMINOS DE CHIAPAS Y LOS ARTÍCULOS 160, 161, 162 163 164 CONSTITUÇÃO DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO / 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 Y 172 DE SU REGLAMENTO

VIGÉSIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y Ø

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPAVIENTO ESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUESTO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUESTO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN LA EXPLANTA DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIA COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TEXTILA CONTRATA PENDIDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESE NOS PORTOS DE SU OPMICILIO PRESENTE FUTURO DO PORTO CUAL OUTER OTRA CALISA CUALQUIER OTRA CAUSA.

CHIAPANEQUIDAD

CALLE BARTOLO PÉREZ CUL S/N, COL. CENTRO: PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITÁN: C.P. 29850

Perrada Opalo 2-A Bosques del Ped





CONTRATO NUMERO: No. HMCC/DOPM/FAISMUN/016/2024

"LAS PARTES" EXPRESAN QUE EN LA REDACCIÓN, CONTENIDO, ALCANCE Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN NI CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO TODO O EN PARTES: Y POR LO QUE LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL. SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CONSTRUCTO LIBRE DEL 2024. CALCE DE 20 FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS POR "EL AYUNTAMIENTO NENIC PRESIDENTE MUNIC C. MANUEL GARCIA NUÑEZ TESORERO MUNICAR SECRETARIO MUNICIPA MUNICIPAL C. ENCARNACION DOMI C. JUAN HABERLAY PEREZ GOMEZ C. GLORIA RATRICIA C. LUIS LOPEZ GARCIA POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MARCELIN, S.A. DE C.V.
JADIR NATIVIDAD URBINA MARCELIN
ADMINISTRADOR UNICO







ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

The state of the s			
Ramo: XXXIII	Ejercicio Presupuestal: 2024	Fore	PORRO DE APORTACIONES PARA LA INFRASSIBLICTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMANGACIONES TERMITODALALES DEL DISTRITO (C.) PEDERAL 2024 (PAISMUN-2024)
	List of the second seco		
Programa: VIVIENDA Sub-I	Programa	CUARTO DORMITORIO	Modalidades por Tipo
de Proyecto: CONSTRUCCION	Dependencia responsable de	la ejecución: H. Ay	untamiento Municipal Constitucional
CONSTRUCCIÓN DE 09 CUARTOS CHALCHINUTAN, CHIAPAS	DORMITORIOS DE 05 MTS X 07 MTS, BO	LOLCHOLJON, EN LA LOCALIDAD	BOLOLCHOLJON, MUNICIPIO DE
Municipio: 022 CHALCHIHUITAN Lo	calidad: BOLOLCHOLJON	Modalio	dad de ejecución: C CONTRATO
	la Obra: \$ 483,415.20	(CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES	MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 20/100
Nombre de la Empresa: CONSTRUCTORA Y ARRE	NDADORA MARCELIN, S.A. DE C.V.	Representado por: C. JA	DIR NATIVIDAD URBINA MARCELIN
en su carácter de REPRESENTANTE	No. de Contrato:	HMCC/DOPM/FAISMU	N/015/2024
Fecha de Contrato: 24 DE OCTUBRE DEL 2024	Monto Contratado:	\$ 483,415.20 Mo	nto del Anticipo \$ 241,707.60
	GARANTÍA POR VICIOS O	CULTOS	
No. de Fianza por Vicios Ocultos:	Monto de la Fianza	Expedida por	
de Fecha	Vigencia de la Fianza:	JN AÑO	
	LUGAR Y FECHA DE REL	INION	CANCELL
En la Localidad de: BOLOLCH	IOLJON del Munic	ipio de CHALCHIHU	ITAN DELESTADO DE CHEGAS
siendo las 08:00 Horas del día 11 DE DICIEMB	RE DE 2024 Se dieron cita en	el lugar de la obra ante	s menganador logues to Representantes
Municipales y Estatales así como los Beneficiarios en su cará	cter de Comité de Participación Social y el	Contratista, que intervienen en la	April Recognition of the State
- mandament 1 programmes are seatto too perturbations on on one official	ENTREGA	The savey day understanding a	O SEC PROBLEM OF THE ST
		ENTADO DOD.	E STATE OF THE STA
C. MANUEL GARCIA NUÑEZ	POR EL H. AYUNTAMIENTO REPRES	PRESIDENTE MUNICIPAL CONST	
C. MANUEL GARCIA NUNEZ		PRESIDENTE MUNICIPAL CONST	THE TABLE
	RECIBE	2.	4
EI, CO	MITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL REPRE	SENTADO POR LOS C.C.:	202 - 2024 - 202
PABLO GOMEZ DIAZ		PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PA	The state of the s
NESTOR GOMEZ RODRIGUEZ		SECRETARIO DEL COMITE DE PA	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
EDGAR DE JESUS DIAZ PEREZ RICKY GOMEZ PEREZ		VOCAL DE COMITÉ DE PARTICIP VOCAL DE COMITÉ DE PARTICIP	
JUAN CARLOS GOMEZ PEREZ		VOCAL DECOMITÉ DE PARTICIPA	
	AUTECCACHTEC	THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SERVICE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SERVICE	ection's deviced
	ANTECEDENTES	CONSTRUCT	ORA Y ARRENDADORA MARCELIN, S.A.
Contrato celebrado por el: H. AYUNTAMIENTO MUNICIP	COLUMN CO	la empresa:	DE C.V.
Representado por; C. JADIR NATIVIDAD	URBINA MARCELIN En ca	rácter de:	REPRESENTANTE
	The state of the s		
No. de Contrato: HMCC/DOPM/FAIS	MUN/016/2024 Mo	nto contratado:	\$483,415.20
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADO:			
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADO:			
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADO: LIMPICZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIO ANNEX CULADO CON CONCRETO POS 150 KGYONZ, CASTILLOS DE 15 X UNA ALTURA DE 2,20 MTS, CUBIERTA CON JAMINA ZINTRO R-72 CAL	ONES, ZAPATA DE CONCRETO PO-200KGION2 B 15 CM REPORZADO CON ARMEX COLADO CONO 26 CON ARMADURA DE NADERA, POSO RAME EN	OBRA. CADENA DE DESPLAN DISTINIO DE KOMONO, MUROS DE CONCRETO DO SAN DE ESPESOR CO	TE Y CES OF THE TOP TO A SECOND REPORTADO CON TRANSPORTADO CONTUN A CABADO COMUN A CABADO PUSTO, UNA
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADO: LIMPICZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIO ANNEX CULADO CON CONCRETO POS 150 KGYORZ, CASTILLOS DE 15 X UNA ALTURA DE 2,20 MTS, CUBERTA CON LAMINA ZINTRO R-72 CAL	ONES, ZAPATA DE CONCRETO PO-200KGION2 B 15 CM REPORZADO CON ARMEX COLADO CONO 26 CON ARMADURA DE NADERA, POSO RAME EN	OBRA. CADENA DE DESPLAN DISTINIO DE KOMONO, MUROS DE CONCRETO DO SAN DE ESPESOR CO	TE Y CES OF THE TO DE TO X 15 CMS REFORZADO CON SECULO DE TOTO DE T
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADO: LIMPICZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIO ANNEX CUIADO CON CONCRETO PC=150 KGYCM2, CASTILLOS DE 15 X UNA ALTURA DE 2.20 MTS, CUBIERTA CON LAMINA ZINTRO R-72 CAL PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE .80 X .30 M .BICLUYE TO	ONES, ZAPATA DE CONCRETO PO-200KGIONO B 115 CM REPORZADO CON ARMEX COLADO EDINO 26 CON ARMADIRA DE NADERA, PISO RAÑA DE DOD LO NECESARIO PARA SU CORSEÇÃO E PECULJ	OBRA. CADENA DE DESPLAN DISTINIO DE KOMONO, MUROS DE CONCRETO DO SAN DE ESPESOR CO	TE Y CES OF THE TO DE TO X 15 CMS REFORZADO CON SECULO DE TOTO DE T
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADO: LIMPICZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIO ANNEX CUIADO CON CONCRETO PC=150 KGYCM2, CASTILLOS DE 15 X UNA ALTURA DE 2.20 MTS, CUBIERTA CON LAMINA ZINTRO R-72 CAL PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE .80 X .30 M .BICLUYE TO	ONES, ZAPATA DE CONCRETO PO-200KGIONO B 115 CM REPORZADO CON ARMEX COLADO EDINO 26 CON ARMADIRA DE NADERA, PISO RAÑA DE DOD LO NECESARIO PARA SU CORSEÇÃO E PECULJ	OBRA. CADENA DE DESPLAN DISTINIO DE KOMONO, MUROS DE CONCRETO DO SAN DE ESPESOR CO	TE Y CES OF THE TO DE TO X 15 CMS REFORZADO CON SECULO DE TOTO DE T
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADO: LIMPICZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIO AMPEX COLADO CON CONCRETO PC-130 KGYORZ, CASTILLOS DE 15 X UNA ALTURA DE 2,20 MTS, CUBIERTA CON LAMINA ZINTRO R-72 CAL PUERTAS DE 1,90 X .90 M Y COS VENTANAS DE .80 X .30 M. DICLUYE TO CNSTITUCIONAL	ONES, ZAPATA DE CONCRETO PO-200KGIONO B 115 CM REPORZADO CON ARMEX COLADO EDINO 26 CON ARMADIRA DE NADERA, PISO RAÑA DE DOD LO NECESARIO PARA SU CORSEÇÃO E PECULJ	OBRA. CADENA DE DESPLAN DISTINIO DE KOMONO, MUROS DE CONCRETO DO SAN DE ESPESOR CO	TE Y CES OTTENTO DE TEXT 15 CMS REFORZADO COM BLOGE HONET DE L'AMBRINO ON ACABACO COMUN A COMBETO TO 15 150 KONSTANDADO PUSIDO, UNA
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADO: LIMPICZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIO AMPEX COLADO CON CONCRETO PC-130 KGYORZ, CASTILLOS DE 15 X UNA ALTURA DE 2,20 MTS, CUBIERTA CON LAMINA ZINTRO R-72 CAL PUERTAS DE 1,90 X .90 M Y COS VENTANAS DE .80 X .30 M. DICLUYE TO CNSTITUCIONAL	ONES, ZAPATA DE CONCRETO PO-200KG/ON2 EN 1.15 CM REPORZADO CON ARMON COLAD CONCRETO 26 CON ARMADURA DE NADIRA, POS ARMA DE 0DO LO NECESARIO PARA SU CORPECCO E ECUCIO	CORA. CADENA DE DESPLAN DIASTRO SO ROYCEZ, MUROS DE CONCINECTOS DE DE ESPESOR CO	TE Y CLEANING DE LA SENSE REFORZADO CON RECUENTA DE LA COMPANIO DE LA CABADO COMUN A ACABADO COMUN A CABADO COM
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADO: LIMPICZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIO ANNEX CUDADO CON CONCRETO POR 150 KGYORZ, CASTILLOS DE 15 X UNA ALTURA DE 2,20 MYS, OUBERTA CON AMIRIA ZINTRO R-72 CAL PUERTAS DE 1,90 X .90 M Y DOS VENTANAS DE .80 X .90 M. DICLUYE TO ANDOS PARTICIPANTES:	ONES, ZAPATA DE CONCRETO PO-200KG/ON2 EN 1.15 CM REPORZADO CON ARMON COLAD CONCRETO 26 CON ARMADURA DE NADIRA, POS ARMA DE 0DO LO NECESARIO PARA SU CORPECCO E ECUCIO	CORA. CADENA DE DESPLAN DIASTRO SO ROYCEZ, MUROS DE CONCINECTOS DE DE ESPESOR CO	TE Y CLEANING DE LA LIS ONS REFORZADO CON DE LO COMPONIO DE LA CABADO COMUN A ACABADO COMUN A
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADO: LIMPICZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIO ANNEX CUDADO CON CONCRETO POR 150 KGYORZ, CASTILLOS DE 15 X UNA ALTURA DE 2,20 MTS, OJETERTA CON AMIRIA ZINTRO R-72 CAL PUERTAS DE 1,90 X .90 M Y DOS VENTANAS DE .80 X .90 M .DELLIVE TO ANDOS PARTICIPANTES:	CINES, ZAPATA DE CONCRETO PO-200KGIONO E 13 EM REFORZADO CON ARMEX COLADO DINO 26 CON ARMADIRA DE NADERA, PISO RAPIO DE 0DO LO NECESARIO PARA SU CORSECTA ENCUCIO	CORA. CADENA DE DESPLAN DIASTRO SO ROYCEZ, MUROS DE CONCINECTOS DE DE ESPESOR CO	TE Y CLEANING DE LA SONS REFORZADO CON RECONSTRUIN A ACABADO COMUN A ACABADO C
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADO: LIMPICZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIO AMPEX CUDADO CON CONCRETO POR 150 KGYORZ, CASTILLOS DE 15 X UNA ALTURA DE 2,20 MYS, OUBERTA CON AMBRA ZINTRO R-72 CAL PUERTAS DE 1,90 X .90 M Y DOS VENTANAS DE .80 X .90 M .DELLIVE TO ANDOS PARTICIPANTES:	CINES, ZAPATA DE CONCRETO PO-200KGIONO E 13 EM REFORZADO CON ARMEX COLADO DINO 26 CON ARMADIRA DE NADERA, PISO RAPIO DE 0DO LO NECESARIO PARA SU CORSECTA ENCUCIO	CORA. CADENA DE DESPLAN DIASTRO SO ROYCEZ, MUROS DE CONCINECTOS DE DE ESPESOR CO	TE Y CLEANING DE LA SENSE REFORZADO CON RECUENTA DE LA COMPANIO DE LA CABADO COMUN A ACABADO COMUN A CABADO COM
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADO: LIMPICZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIO AMBEX COLADO CON CONCRETO POSTOS RACIONEZ, CASTILLOS DE 15 X UNA ALTURA DE 2,20 MTS, OUBERTA CON JAMINA ZINTRO R-72 CAL PUERTAS DE 1,90 X .90 M Y DOS VENTANAS DE .80 X .90 M .DCLIVE TO NIDOS PARTICIPANTES:	CINES, ZAPATA DE CONCRETO PO-200KGIONO E 13 EM REFORZADO CON ARMEX COLADO DINO 26 CON ARMADIRA DE NADERA, PISO RAPIO DE 0DO LO NECESARIO PARA SU CORSECTA ENCUCIO	CERA CADENA DE DESPLAN POR KOCHZ, MUROS DE CONTRECI 20 EN DE ESPESOR CON DE LE PROPERTI DE LES PESOR CON DE LE PROPERTI DE LE CONSTITUCIO ETARIO MUNICIPAL CONSTITUCI ETAR	TE Y CLEANING DE LA LIS ONS REFORZADO CON DE LO COMPONIO DE LA CABADO COMUN A ACABADO COMUN A
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADO: LIMINEZA TRAZO Y MIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACION NAMEX CULADO CON CONCRETO PC=150 KG/CMZ, CASTILLOS DE 15 X UNA ALFURA DE 2.20 MTS, CUSIERTA CON LAMINA ZINTRO R-72 CAL PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .90 M DELLUTE TI PARTICIPANTES: Nombre: C. MANUECEARCIA NURBE C. JUAN MARALAY PERFZ GONEZ Nombre: C. LUIS LOREZ SARCE Nombre: CONSTRUCTOS X VERRANDOS A	CINES, ZAPATA DE CONCRETO PO-200KGIONO E 13 EM REFORZADO CON ARMEX COLADO DINO 26 CON ARMADIRA DE NADERA, PISO RAPIO DE 0DO LO NECESARIO PARA SU CORSECTA ENCUCIO	CORA. CADENA DE DESPLAN DIASTRO SO ROYCEZ, MUROS DE CONCINECTOS DE DE ESPESOR CO	TE Y CLE CULTURA DE LA LIS CHS REFORZADO CON BLOCK (CREAT OF ACABADO COMUN A A
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADO: LIMPICZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIO ARMEX CUDADO CON CONCRETO PC-150 MS/OMZ, CASTILLOS DE 15 X UNA ALTURA DE 2.20 MTS, CUBIERTA CON JAHIRA ZINTRO R-72 CAL PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .90 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .30 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .30 M Y .30 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .30 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .30 M Y COS VENTANAS DE 80 X .30 M BC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .30 M Y .30 M Y .30 M PC LOTO PUERTAS DE 1.90 X .30 M Y .30	CINES, ZAPATA DE CONCRETO PO-200KGIONO E 13 EM REFORZADO CON ARMEX COLADO DINO 26 CON ARMADIRA DE NADERA, PISO RAPIO DE 0DO LO NECESARIO PARA SU CORSECTA ENCUCIO	DENTE MUNICIPAL CONSTITUCE	TE Y CLE CULTURA DE LA LIS CHS REFORZADO CON BLOCK (CREAT OF ACABADO COMUN A A

R.F.C. CAM150925CC7
Cerrada Opalo 2-A Bosques dal Pedragal
San Cristóhal de Las Casas, Chiapas.

PRESIDENTE PATRONATO DE OBRAS PARAJE BOLOLCHOJON Mpio. de Chalchihuitán, Chiapas.





PRESIDENTE PATRONATO

hiapas

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

Quienes asisten como representantes autorizados de los Organismos Públicos que se mencionan en el Acto de Entrega-Recepción de la Cora, mediante la suscripción del presente documento y con el fin de verificar su terminación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

LIMPIEZA TRAZO Y NOVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIONES, ZAPATA DE CONCRETO PC-200KG/CH2 FABRICADO EN OBRA, CADENA DE DESPLANTE Y CERRAMIENTO DE 15 X 15 CMS REFORZADO CON ARMEN COLADO CON CONCRETO FC-150 KG/CM2, CASTILLOS DE 15 X 15 CM REPORZADO CON ARMEN COLADO CON CONCRETO FC-150 KG/CM2, MUROS DE BLOCK HUECO DE 14/20X49 CMS, ACABADO COMUN A UNA ALTURA DE 2.70 MTS, CUBIERTA CON LAMINA ZINTRO R-72 CAL 26 CON ARMADURA DE NADERA, PISO FIRME DE CONCRETO DE 8 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PC-150 KG/CM2 ACABADO COMUN A PUERTAS DE 1.90 X.90 M Y DOS VENTANAS DE .80 X.90 M, INCLUYE TODO LONJECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Si la obra no fue concluida a tiempo indique las causas

R.F.C. CAM150925CC7 Cerrada Opalo 2-A Bosques del Pedregal San Cristóbal de Las Casas, Chiapas

NINGUNA

Quel fue la participación del comite de participacion social en la realización de la obra

LA CONSTANTE SUPERVISION DE LA OBRA, COORDINADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICAS MUNTAMIENTO

Anotar la inconformidad que manifiesta el del comité de participacion social respecto e la obra

NO EXISTE NINGUNA INCONFORMIDAD POR PARTE DEL COMITE DE PARTICIPACION SOCIAL

INVERSION AUTORIZADA

505 - PSOS 2024- 202 El financiamiento para la construcción de la obra se realizo con base a los programas y montos que a continuación se registran-

		V-3			
MONTO FAISMUN	AMPLIACIONES	APORTACION DE BENEFICIARIOS	MONTO TOTAL	MONTO EJERCIDO	SALDO
\$483,415.20	0.00	0.00	\$483,415.20	\$483,415.20	\$0.00

ESTIMACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	FECHA DE ELABORACION	IMPORTE	I.V.A	IMPORTE CON LV.A	AMORTIZACION
ANTICIPO		-	\$241,707.60	\$0.00	\$241,707.60	\$0.00
ESTIMACION UNO - F (UNO Y FINIQUITO)	25 DE OCTUBRE DE 2024 AL 11 DE DOCIEMBRE DE 2024	11 DE DICIEMBRE DE 2024	\$483,415.20	\$0.00	\$483,415.20	\$241,707.60

Datos generales de las Retenciones RETENCIONES: 1.00% de Aportación al Gobierno de Satado 1.00% Aportación al Municipio SINDICO 1.00% Aportación al Municipio SINDICO S	TOTALE5 \$483,41	5,20 5741,207.60
1.00% de Aportación al Gobierno de Satado 1.00% Aportación al Municiplo 2.00 % Impuesto sobre Norrina 5 Al Millar Servicio de vigilancia, Inspección y control 6% ADICIONAL AL IMPUESTO S/NOMINA CONSTRUCTORA Y ARRENDADURA	CONSTITUCIONAL DECA	ONUNCION DE OTOGO
1.00% de Aportación al Gobierno de Setado 1.00% Aportación al Municiplo 2.00 % Impuesto sobre Norma 5 Al Millar Servicio de vigilancia, Inspección y control 6% ADICIONAL AL IMPUESTO S/NOMINA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA	RETENCIONES:	
1.00% de Aportación al Gobierno de Satado 1.00% Aportación al Municipio 2.00 % Impuesto sobre Norrina 5 Al Millar Servicio de vigilancia, Inspección y contract 6% ADICIONAL AL IMPUESTO S/NOMINA CONSTRUCTORA Y ARRENDADURA	Datos generales de las Retencione	古 五 変数の : 20 2 2 2 2 2 2 2 2 2
1.00% Aportación al Municipio 2.00 % Impuesto sobre Nomina 5 Al Millar Servicio de vigilancia, Inspección y contra 5 ADICIONAL AL IMPUESTO S/NOMINA CONSTRUCTORA Y ARRENDADURA	O PETERSCIONES >	E S DMPORTE DO S
1.00% Aportación al Municipio 2.00 % Impuesto sobre Norrina 5 Al Millar Servicio de vigilancia, Inspección y contra: 2.00 % ADICIONAL AL IMPUESTO S/NOMINA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA	1.00% de Aportación al Gobierno de Catado	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$
5 Al Millar Servicio de Vigilancia, Inspección y combre: 2007 4000 6% ADICIONAL AL IMPUESTO S/NOMINA CONSTRUCTORA Y ARKENDADURA	1.00% Aportación al Municipio	\$4,834,80
5 Al Miller Servicio de Vigilancia, Inspección y combre: 2003 - \$200 - \$2,417.00 6% ADICIONAL AL IMPUESTO S/NOMINA \$77.00 CONSTRUCTORA Y ARKENDADURA		Copposite 2024
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA	5 Al Millar Servicio de vigilancia, Inspección y contro LCDC	\$2,417.00
AZ COMPARINI		\$77.00
AZ CZILBAPI III	CONSTRUCTORA Y ARKENDADORA	
MARCELIN, S.A. DE C.V.	MARCELIN, TOTAL RETENCIONES	\$13,448.00





ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

Una vez verificada la obra mediante recorrido e inspección por las partes que intervienen, se conduye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por el Comite de Participacion Social la cual es responsable de su Operación, Conservación y Mantenimiento

La Presente Acta no exime de responsabilidades a la Empresa CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MARCELIN, S.A. DE C.V. Representado REPRESENTANTE

de los defectos o vicios ocultos que resulten de la obra C. JADIR NATIVIDAD URBINA MARCELIN y de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en los tierminos señalados en el contrato respectivo y se obliga en términos de la ley a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional.

en su carácter de:

Entrega - Recepción: El H. Avuntamiento Municipal Constitucional de Chalchihuitan, Chiapas por medio de esta Acta y en este momento, hace CONSTRUCCIÓN DE 09 CUARTOS DORNITORIOS DE 05 NTS X 07 MTS, BOLOLCHOLION, EN LA LOCALIDAD BOLOLCHOLION, MUNICIPIO DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS entreça a la Unidad o Comité de Participacion Social la Obra:

Ubicado en la Localidad de: BOLOLCHOLJON

quienes serán los responsables de su Operación, Conservación y Mantenimiento

de la Obra, y quienes la reciben de entera conformidad.

CONSTITUCIONAL

1024 - 2027

Los representantes de la Entidad o Comité de Participación Social responsable de su operación conservación y mantenimiento, así como las demás dependención y federales podrán firmar esta acta en forma condicionada, indicando las razones de su condicionamiento.

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN

PRESIDENTE PATRONATO DE CORAS

PARAJE BOLOLCHOJON Mplo, de Chalchhultán,

TUCIONAL DE

ENTREGA

POR EL H. AYUNTAMIENTO

STORNTE MUNICIPAL MUNICIPAL

C. MANUEL GARCIA NUNEZ

MUNICIPAL CONSTITUTION

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

õ

C. LUIS LOPEZ GAR

SENSTRUCTURA ARRENDADORA

MARCELIN.

R.F.C. CAM150925CC7

Cerrada Opalo 2-A Bosques del Pedregal San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MARCELIN, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA

C. JADIR NATHICAD URBINA MARCELIN REPRESENTANTE

C. JUAN

CHIMPAS 2024 SUPERVISOR DE OBRA

alli

ING. JAVIER DE JESUS ABARCA MORALES

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA

MARCELIN. S.A. DE C.V.

R.F.C. CAM150925CC7 Carrada Opalo 2-A Bosques del Pedregal San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.





ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

RECIBE:

POR EL COMITE DE PARTICIPACION SOCIAL

PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ PABLO GOMEZ DIAZ PRESIDENTE PATRONATO PARAJE BOLOLCHOJON Mplo. de Chalchibuitan, Chiageal de conité de participacion social VOCAL DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL RICKY GOMEZ PEREZ CONSTITUCION **VOCAL DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL** SI LA FIRMA ES CONDICIONADA ANOTAR. Nombre: Carco: Entidad o Dependencia: Razones

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente anta de Entrega - Recepción a las DICIEMBRE del 2024 firmando para constancia quienes en este acto intervienen.

10:00 a.m. horas del día 11 del mes

